



Resolución Jefatural No. 137 -2019-AGN/J

Lima, 08 JUL. 2019

VISTO: el Informe N° 032-2019-AGN/ENA de la Escuela Nacional de Archivística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación (en adelante, el AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística (en lo sucesivo, la ENA) es un órgano desconcentrado del AGN, y como tal, cuenta con autonomía académica y técnica respecto a la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; por lo que rige y regula su gestión, organización y funcionamiento, a través de su Estatuto, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J;

Que, el literal b) del artículo 15 del Estatuto de la ENA, establece que es función del Director de la ENA: *"Proponer al Archivo General de la Nación el presupuesto anual, el plan anual de trabajo, Plan Educativo Institucional, el plan operativo, la memoria anual y otros documentos normativos de la gestión para su ratificación"*;

Que, mediante Informe N° 032-2019-AGN/ENA el Director de la ENA, solicita aprobar los costos del taller de titulación y duplicado del título de la carrera de profesional técnica "Archivística", calculados en virtud del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme lo dispone el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, el/la Jefe/a Institucional tiene la función de expedir Resoluciones Jefaturales en el ámbito de su competencia;

Que, en tal sentido, corresponde expedir la Resolución Jefatural que aprueba los costos del taller de titulación y duplicado del título de la carrera de profesional técnica "Archivística";

Con los visados de la Secretaría General, la Escuela Nacional de Archivística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística;



SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobación de costos

Aprobar los costos del taller de titulación y duplicado del título de la carrera de profesional técnica "Archivística", de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Taller de titulación	S/ 523.00
Duplicado de título	S/ 200.00

Artículo 2.- Notificación

Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo 3.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENDIFO GARCÍA
Jefa Institucional